



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 042

20 DE JULIO DE 2021

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 960-04-540-2021-AS-ARZOC

David, 20 de julio de 2021

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida, en el Vehículo tipo camión con placa 783882, en el cual se encontró mercancía descrita como pares de chancletas, carteras, correas, pantalonetas, ropa interior para caballero. gorras, par de zapatillas; de las marcas: NIKE, SALVATORE FERRAGAMO, HERMES, GUCCI, CALVIN KLEIN, LACOSTE, ADIDAS, PUMA, CROCS, JORDAN, CAROLINA HERRERA, NAUTICA Y TOMMY HILFIGER; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.) LICENCIADO JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas, Zona Occidental

(fdo.) KEILY I. SERRACIN
Dirección De Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los veinte 20 días del mes de julio de dos mil veintiuno

LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional
Zona Occidental

Keily I. Serracin
KEILY I. SERRACIN
Dirección De Propiedad Intelectual



Se fija el presente EDICTO a las 8:40 de la mañana del día de hoy 21 del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos veintiuno (2021)

JQ/ Keily 45